

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DE LA IOARR: “ADQUISICION DE MAQUINA DE  
ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE  
SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION;  
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL  
BELEN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO,  
PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”  
CON CUI N° 2596141**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD  
RUC N° : 20218911189  
Domicilio legal : Av. Mansiche 1130 Urb. Santa Inés - Trujillo  
Teléfono : 044-231515  
Correo electrónico : atejadan@diresalalibertad.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR: “ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2596141**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 10'612,431.00 (Diez Millones Seiscientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 10'612,431.00 (Diez Millones Seiscientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), incluye IGV.</b>	<b>S/ 9'551,187.90 (Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Siete con 90/100 Soles), incluye IGV.</b>	<b>S/ 11'673,674.10 (Once Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles), incluye IGV.</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 DE FECHA 26/09/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencia Regional N° 0344-2023-GRLL-GGR/GRS-LL//UEI, de fecha 20 de julio de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 15 FONCOR

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

*El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.*

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Av. Mansiche 1130 Urb. Santa Ines – Trujillo (Caja de la Entidad)
Recoger en	:	UTF Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)  
Digital S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Publico del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. (En adelante la LCE)
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1553<sup>6</sup>**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>6</sup> CONSULTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE CORPORACION JCV S.R.L.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLESy:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato; o facultativamente optar por la retención del monto total de la garantía (artículo 9. del D.L. 1553).**
- b) **Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso; o facultativamente optar por la retención del monto total de la garantía (artículo 9. del D.L. 1553).<sup>9</sup>**
- c) **Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)**

<sup>9</sup> CONSULTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE CORPORACION JCV S.R.L.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>12</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>14</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>10</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>13</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>14</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Mansiche 1130 Urb. Santa Ines – Trujillo – Oficina de Abastecimiento.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>17</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### REQUERIMIENTO

##### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución del Componente Infraestructura de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2596141.

##### 1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

##### 1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la UPSS de Centro Quirúrgico del Hospital Belén de Trujillo, de la ciudad de Trujillo, para brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende la IOARR.

##### 1.4 ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo de 2023, se registró el formato N° 07-C de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2596141.

Con fecha 07 de julio de 2023, se aprobó la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2596141.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0344-2023-GRLL-GGR/GRS-LL/UEI, de fecha 20 de julio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2596141.

##### 1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

##### 1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el Componente Infraestructura de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO



DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD\* con CUI N° 2596141.

**1.5.2. Objetivos específicos.**

- Brindar ambientes adecuados para brindar un servicio de salud de calidad.
- Mayor logro sobre la brecha de salud de la población que comprende el proyecto.
- Adquirir el equipamiento no estratégico para el Hospital Belén de Trujillo, de la ciudad de Trujillo.
- Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta todo lo estipulado en el expediente técnico.

**1.6 DECLARATORIA DE APROBACIÓN**

**a) NOMBRE DE LA IOARR**

"ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

**b) CODIGO ÚNICO DE INVERSION**

**2596141**

**c) NIVEL DEL ESTUDIO**

IOARR

**d) FECHA DE DECLARATORIA DE APROBACIÓN**

07/07/2023.

**e) FECHA DEL INFORME DE VERIFICACION DE LA APROBACIÓN**

No corresponde.

**f) APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

- ✓ El Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2596141, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0344-2023-GRLL-GGR/GRS-LL/UEI, de fecha 20 de julio del 2023.

**1.7 DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución del Componente Infraestructura de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA Y DESFIBRILADOR; REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2596141, según acta emitida por el Director General del Hospital Belén de Trujillo.



## 1.8 NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. (En adelante el RLCE).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA aprobado el 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006.
- ✓ Normas técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria. MINSA agosto 1996.
- ✓ Norma Técnica Categorías de Establecimiento de Sector Salud. MINSA octubre 2006.
- ✓ Normas técnicas para proyectos de Arquitectura y equipamiento de establecimientos de salud del Primer nivel de atención. MINSA Agosto2005.
- ✓ Normas técnicas específicas de Unidades Especializadas de Salud –MINSA.
- ✓ Normas de Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud. MINSA Julio 1995.
- ✓ Norma técnica N.º 0021-MINSA/DGSP V.01 "Categorías de establecimientos de sector salud".
- ✓ Guías para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de Centro Quirúrgico y Cirugía Ambulatoria. MINSA 2001.
- ✓ Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades De Emergencia en Establecimientos de Salud. MINSA Julio 2000.
- ✓ Normas Técnicas de los Servicios de Anestesiología. MINSA junio 2005.
- ✓ Normas Técnicas de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios. MINSA junio 2005.
- ✓ Lista de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud. MINSA Julio 2005
- ✓ R.M. N.º 1142-2004. Guía para la categorización de establecimientos de salud.
- ✓ Normas Técnicas para la Construcción de Establecimientos de Salud.
- ✓ Normas y procedimientos para acreditación de establecimientos de salud –MINSA.
- ✓ Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad- MINSA.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio2000.
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.



## II. TERMINOS DE REFERENCIA

### 2.1. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Ejecutar la obra de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la ENTIDAD. Resumen de las metas y alcances a ejecutar:

METAS	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
02	ESTRUCTURAS
03	ARQUITECTURA
04	INSTALACIONES SANITARIAS
05	INSTALACIONES ELECTRICAS
06	INSTALACIONES MECANICAS
07	EQUIPAMIENTO NO ESTRATEGICO

06	NITIGACIÓN AMBIENTAL
09	PRISUPUESTO DE INVERSIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL DE RIESGO

### 2.1.1 PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

Así mismo las partidas y su cuantía a ejecutar se muestran en el siguiente numeral.

### 2.1.2 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

Conforme a lo establecido en el expediente técnico, la ejecución de la obra comprende las siguientes partidas con sus respectivos metrados:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	OFICINA	gib	1.00
01.01.02	SUMINISTRO DE ALMACEN DE MATERIALES	gib	1.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60m X 2.40m)	und	1.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	AGUA PARA LA OBRA	gib	1.00
01.03	TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.03.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
01.03.02	ACARREO Y HABILITACIÓN INTERNO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	dia	90.00
01.03.03	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES Y REMOCIONES	m3	114.59
01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib	1.00
01.04.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.04.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.05	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01	LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES		
01.05.01.01	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO	gib	1.00
01.05.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.05.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	354.58
01.05.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	853.25
01.05.03	DEMOLICIONES		
01.05.03.01	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LAD. KK - MANUAL	m2	210.17
01.05.04	DESMONTAJES		
01.05.04.01	DESMONTAJES DE TABIQUERIA EN SECO		
01.05.04.01.01	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO E=11 CM.	m2	10.03
01.05.04.02	DESMONTAJES DE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.04.02.01	PUERTAS		
01.05.04.02.01.01	PUERTA METALICA; P-06 (0.80m x 2.10m)	und	8.00
01.05.04.02.02	VENTANAS		
01.05.04.02.02.01	VENTANA DE FIERRO; C/ CRISTAL INCOLORO E=8 mm; PROYECTANTE, INC. ACCESORIOS; V-01 (2.00m x 0.75m)	und	8.00
01.05.04.02.02.02	VENTANA DE ALUMINIO C/ CRISTAL INCOLORO E= 8 mm; CORREDIZA, INC. ACCESORIOS; V-02( 1.50m X 1.10m)	und	2.00
01.05.04.02.02.03	VENTANA DE PASO CON MARCO DE ALUMINIO; INC. ACCESORIOS; V-04 (1.05m x 1.00m)	und	1.00
01.05.04.02.02.04	VENTANA FLJA CON MARCO DE ALUMINIO; INC. ACCESORIOS; V-07 (0.68m x 0.90m)	und	1.00



01.05.04.02.02.05	VENTANA FIJA CON MARCO DE ALUMINIO; INC. ACCESORIOS; V-08 (0.50m x 0.90m)	und	1.00
01.05.04.02.03	MAMPARAS		
01.05.04.02.03.01	MAMPARA DE ALUMINIO C/ CRISTAL INCOLORO E=10mm , DE UNA HOJA CORREDIZA, INC.ACESORIOS, M-01 ( 2.20m X 2.10m)	und	1.00
01.05.04.03	DESMONTAJES DE CARPINTERIA DE MADERA		
01.05.04.03.01	PUERTAS		
01.05.04.03.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; P-01 (1.20mx 2.10m)	und	8.00
01.05.04.03.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; P-02 (0.90m x 2.10m)	und	11.00
01.05.04.03.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; P-03 (0.80m x 2.10m)	und	9.00
01.05.04.03.01.04	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; CON DOS HOJAS BATIENTE; P-04 (1.50m x 2.10m)	und	1.00
01.05.04.03.01.05	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; CON DOS HOJAS BATIENTE; P-05 (1.80m x 2.10m)	und	4.00
01.05.04.03.01.06	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO, P-07 (1.20m x 2.10m)	und	6.00
01.05.04.03.01.07	PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ SOBRELUZ P-08 (1.20m x 2.10m)	und	1.00
01.05.04.03.02	VENTANAS		
01.05.04.03.02.01	VENTANA DE PASO CON MARCO DE MADERA; INC. ACCESORIOS; V-05 (1.65m x 1.00m)	und	1.00
01.05.04.03.02.02	VENTANA DE PASO CON MARCO DE MADERA; INC. ACCESORIOS; V-06 (0.70m x 1.05m)	und	3.00
01.05.04.03.02.03	VENTANA DE MADERA; C/ CRISTAL INCOLORO E=8 mm; BATIENTE, INC. ACCESORIOS; VA-01 (0.60m x 0.60m)	und	4.00
01.05.05	REMOCIONES		
01.05.05.01	REMOCIÓN DE PISOS		
01.05.05.01.01	REMOCIÓN DE CERÁMICO 0.30 x 0.30m	m2	246.50
01.05.05.01.02	REMOCIÓN DE PISO TERRAZO PULIDO	m2	486.00
01.05.05.02	REMOCIÓN DE ZÓCALOS		
01.05.05.02.01	REMOCIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO 0.15 x 0.15m	m2	268.39
01.05.05.02.02	REMOCIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO 0.18 x 0.10m	m2	164.31
01.05.05.02.03	REMOCIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO 12.5x12.5cm	m2	404.74
01.05.05.03	REMOCIÓN DE CONTRAZÓCALOS		
01.05.05.03.01	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H=0.10 m	m	324.78
01.05.05.03.02	CONTRAZÓCALO DE MADERA H=0.10 m	m	183.65
01.05.05.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELORRASO		
01.05.05.04.01	REMOCIÓN DE PANELES 0.80x0.60 m / TIPO 01 (CORREDORES)	m2	252.75
01.05.05.04.02	REMOCIÓN DE PANELES PVC 0.60x0.60 m / TIPO 02 (VESTIDORES)	m2	77.54
01.05.05.05	ÓTROS		
01.05.05.05.01	DEMOLICIÓN DE MESADAS DE CONCRETO	m2	2.48
01.05.05.05.02	DEMOLICIÓN DE POZAS DE CONCRETO	m2	3.49
01.05.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.05.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	121.94
01.06	TRABAJOS PRELIMINARES DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	REUBICACIÓN DE TD1 Y TD2 - VESTIDORES DE MUJERES	gib	1.00
01.06.02	RETIRAR CANALETAS VISIBLE CON CABLEADO DE URPA	gib	1.00
01.06.03	RETIRAR CANALETAS VISIBLE CON CABLEADO DE AISLADOS	gib	1.00
01.06.04	REUBICAR TABLERO DE CIALITICA DE SALA DE OPERACIONES C,E,F	gib	1.00
01.06.05	DESMONTAJE DE TABLEROS - SALA DE MAQUINAS	gib	1.00
01.06.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR - SALA DE MAQUINAS	gib	1.00
01.06.07	DESMONTAJE DE LUMINARIAS - CENTRO QUIRURGICO	gib	1.00
01.06.08	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES - CENTRO QUIRURGICO	gib	1.00
01.06.09	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES - CENTRO QUIRURGICO	gib	1.00
01.06.10	DESMONTAJE TABLERO ARCO EN C - SALA DE OPERACIONES F	gib	1.00
01.06.11	DESMONTAJE DE CIALITICA DE LAS SALAS DE OPERACIONES	gib	1.00
01.07	FLETE		
01.07.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	ACTIVIDADES DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.01	SARDINELES EN DUCHAS		
02.01.01.01	SARDINEL DE DUCHA h=0.20 m	m	1.80



02.01.02	PISOS EN POZAS DE LIMPIEZA		
02.01.02.01	CONTRA PISO DE CONCRETO (fc=140 kg/cm2) - EN POZAS	m3	0.84
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01	COLUMNETAS		
02.02.01.01	COLUMNETAS: CONCRETO fc=175 Kg/cm2	m3	5.68
02.02.01.02	COLUMNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.55
02.02.01.03	COLUMNETAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	578.78
02.02.02	DINTELES		
02.02.02.01	DINTELES: CONCRETO fc=175 Kg/cm2	m3	1.23
02.02.02.02	DINTELES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.96
02.02.02.03	DINTELES: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	103.81
02.02.03	POZAS DE LIMPIEZA		
02.02.03.01	POZA: CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	0.92
02.02.03.02	POZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.84
02.02.03.03	POZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	21.11
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 10H DE SOGA, C/A, 1.5	m2	105.24
03.01.02	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO (SISTEMA DRY WALL O SIMILAR)		
03.01.02.01	TABICERIA EN SECO SISTEMA DE DRYWALL C/ PLACA DE FIBROCEMENTO Y LANA DE FIBRA DE VIDRIO e=8mm A DOS CARAS	m2	200.84
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO		
03.02.01.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO P/ RECIBIR ENCHAPE C/A 1.5, e=1.5 CM	m2	254.10
03.02.02	TARRAJEO INTERIOR		
03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/A 1.5 E=1.5CM	m2	439.90
03.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1.5 E=1.5CM	m2	50.10
03.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORT C/A 1.5, e=1.5 CM	m2	4.40
03.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS C/MORT C/A 1.5, e=1.5 CM	m2	128.09
03.02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO C/MORT C/A 1.5, e=1.5 CM	m2	54.80
03.02.02.06	TARRAJEO DE MUROS CON BARITINA e= 4 cm	m2	56.84
03.02.03	VESTIDURAS DE DERRAMES		
03.02.03.01	VESTIDURA DE DERRAMES E=0.16m	m	300.41
03.02.04	BRUÑAS		
03.02.04.01	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	110.71
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA		
03.03.01.01	CIELORRASO CON MEZCLA DE C/A 1.5, E= 1.5 CM	m2	299.86
03.03.02	FALSO CIELORRASO		
03.03.02.01	FALSO CIELORRASO DRYWALL CON PLACA DE YESO 10mm (1220x2440x10MM)	m2	209.13
03.03.02.02	FALSO CIELORRASO C/ BALDOSA DE FIBRA MINERAL MICROPERFORADA 2' x 2' x 5/8" (MEDIDAS NOMINALES) BORDE RECTO, ACABADO PINTURA LÁTEX DE FABRICA / RESISTENCIA AL FUEGO Y A LA HUMEDAD, RESISTENTE A IMPACTOS, RASPADURAS, HONGOS Y MOHO AMBAS CARAS.	m2	513.86
03.03.02.03	FALSO CIELORRASO C/ BALDOSA DE FIBRA MINERAL CLEAN ROOM SIN PERFORACIONES, BORDE RECTO 2' x 2' x 5/8" (MEDIDAS NOMINALES), COLOR BLANCO O SIMILAR, RESISTENCIA AL FUEGO, RECUBRIMIENTO VINÍLICO LAVABLE, RESISTENTE A HONGOS Y MOHO AMBAS CARAS, SI	m2	131.52
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	CONTRAPISO e=40 mm	m2	748.85
03.04.01.02	CONTRAPISO e=10 mm	m2	55.36
03.04.02	PISOS		
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO DE 0.60x0.60m ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO O SIMILAR	m2	134.24
03.04.03	OTROS		
03.04.03.01	PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO FLEXIBLE ANTIBACTERIAL EN ROLLO e=2mm	m2	629.44
03.04.03.02	PISO VINÍLICO CONDUCTIVO ANTIESTÁTICO, ANTIBACTERIAL Y ANTIDESLIZANTE EN ROLLO: e=2.0mm	m2	225.72



03.04.04	SARDINELES		
03.04.04.01	SARDINEL REVESTIDO DE PORCELANATO 20x80 cm, H=0.20m EN DUCHA	m2	0.90
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	ZÓCALO DE PORCELANATO 0.80x0.60m	m2	262.32
03.05.01.02	ZÓCALO VINILICO HOMOGENEO FLEXIBLE ANTIBACTERIAL EN ROLLO ø=2mm	m2	759.74
03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H=0.10m	m	166.81
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE ALUMINIO PULIDO TIPO "J" / H=0.10m	m	88.38
03.05.02.03	CONTRAZÓCALO SANITARIO TIPO COVE FORMER H=53.50mm	m	409.50
03.05.02.04	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO 10x60 cm / H=0.10m	m	26.70
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	PUERTAS		
03.06.01.01	P-01A (1.80m x 2.10m) SET #01 DOS HOJAS - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ DOS HOJAS VAMÉN; C/ VISOR Y PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%); ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	3.00
03.06.01.02	P-02 (1.20m x 2.10m) SET #03 A UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ VISOR Y PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	2.00
03.06.01.03	P-02 (1.20m x 2.10m) SET #04 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ VISOR Y PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.04	P-02 (1.20m x 2.10m) SET #05 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ VISOR Y PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.05	P-03A (1.00m x 2.10m) SET #06 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.06	P-03B (1.00m x 2.10m) SET #03 A UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	2.00
03.06.01.07	P-03C (1.00m x 2.10m) SET #05 A UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; TIPO HOLANDESA; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	2.00
03.06.01.08	P-04A (0.90m x 2.10m) SET #03A UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.09	P-04A (0.90m x 2.10m) SET #08 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.10	P-04A (0.90m x 2.10m) SET #05 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	3.00
03.06.01.11	P-04B (0.90m x 2.10m) SET #03 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	3.00
03.06.01.12	P-04B (0.90m x 2.10m) SET #06 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	4.00
03.06.01.13	P-04B (0.90m x 2.10m) SET #05 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	2.00
03.06.01.14	P-04C (0.90m x 2.10m) SET #08 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ REJILLA (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	2.00
03.06.01.15	P-04C (0.90m x 2.10m) SET #08 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ REJILLA (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.16	P-05A (0.80m x 2.10m) SET #09 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.06.01.17	P-07 (0.80m x 2.10m) SET #03 UNA HOJA - SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 6mm; C/ UNA HOJA BATIENTE; C/ PROTECCIÓN DE PLOMO; C/ PLANCHA DE ACERO INOX. SATINADO (DIMENSIONES ± 5%) ACABADO OLEO MATE BLANCO; INC. ACCESORIOS.	und	1.00
03.07	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERIA		
03.07.01	PUERTAS DE METÁLICAS		



03.07.01.01	P-01B (1.93m x 2.17m) PUERTA DE ACERO INOXIDABLE; C/ DOS HOJAS BATIENTE HERMÉTICA ; ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	1.00
03.07.01.02	P-03D (1.53m x 2.17m) PUERTA DE ACERO INOXIDABLE; C/ UNA HOJA BATIENTE HERMÉTICA ; ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	1.00
03.07.01.03	P-00B (0.65m x 2.17m) PUERTA DE ACERO INOXIDABLE; C/ UNA HOJA BATIENTE HERMÉTICA ; ACCIONAMIENTO MANUAL (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	1.00
03.07.01.04	PC-01A (1.63m x 2.17m) PUERTA DE ACERO INOXIDABLE C/ UNA HOJA CORREDIZA; ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	5.00
03.07.01.05	PC-01B (1.83m x 2.17m) PUERTA DE ACERO INOXIDABLE C/ UNA HOJA CORREDIZA C/ PROTECCIÓN DE PLOMO; ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	1.00
03.07.01.06	PCF-01A (1.80m x 2.10m) PUERTA CORTAFUEGO 90°; ACERO GALVANIZADO; C/ DOS HOJAS BATIENTE; C/ MIRILLA DE CRISTAL CORTAFUEGO; C/ BARRA ANTIPÁNICO (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	1.00
03.07.01.07	PCF-01B (1.80m x 2.10m) PUERTA CORTAFUEGO 90°; ACERO GALVANIZADO; C/ DOS HOJAS BATIENTE; C/ BARRA ANTIPÁNICO (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	1.00
03.07.01.08	PCF-02 (0.90m x 2.10m) PUERTA CORTAFUEGO 60°; ACERO GALVANIZADO; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	4.00
03.07.01.09	P-06 (0.60m x 2.10m) PUERTA CON PLANCHA DE ACERO AL HORNO ACABADO; ESMALTE HPL 12mm; C/ UNA HOJA BATIENTE (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	6.00
03.07.01.10	PMT-01 (1.20x2.10 m) PUERTA C/ MALLA TRENZADA DE ALAMBRE GALVANIZADO 2° CALIBRE 12 (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	2.00
03.07.02	VENTANAS DE ALUMINIO		
03.07.02.01	V-01 (0.78m x 0.81m); VENTANA GUILLOTINA DE ACERO INOXIDABLE; APERTURA MANUAL (DIMENSIONES ± 5%); INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	2.00
03.07.02.02	VA-01 (1.80m x 0.50m); VENTANA DE ALUMINIO C/ CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E= 8 mm; CORREDIZA ALTA (DIMENSIONES ± 5%); INC. ACCESORIOS	und	6.00
03.07.02.03	VA-02 ( 0.60m X 0.60m); VENTANA DE ALUMINIO C/ CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E= 8 mm; PIVOTANTE (DIMENSIONES ± 5%); SUMINISTRO E INSTALACION (INC. ACCES)	und	2.00
03.07.02.04	VMT-01 (1.80x0.90 m) VENTANA C/ MALLA TRENZADA DE ALAMBRE GALVANIZADO 2° CALIBRE 12 (DIMENSIONES ± 5%); INC. ACCESORIOS	und	2.00
03.08	MUEBLES FIJOS		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MB-01 INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MB-02 INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MB-03 INC. ACCESORIOS	und	2.00
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MB-04 INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MB-05 INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO MB-06 INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.09.01	ESPEJOS		
03.09.01.01	ESPEJO RECTANGULAR BISELADO (40cmx55cm)	und	5.00
03.09.01.02	ESPEJO RECTANGULAR (120x50cm) CON MARCO DE MADERA	und	2.00
03.09.02	CRISTALES		
03.09.02.01	CRISTAL INCOLORO E= 6 mm PARA GABINETE CONTRA INCENDIOS	und	2.52
03.10	PINTURAS		
03.10.01	PINTURA DE CIELORASO Y FALSO CIELO RASO		
03.10.01.01	IMPRIMADO DE CIELORRASO (02 MANOS)	m2	641.91
03.10.01.02	PINTURA EPÓXICA PARA FALSO CIELORRASO DE DRYWALL CON PLANCHA DE YESO 10mm (02 MANOS)	m2	209.13
03.10.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES		
03.10.02.01	IMPRIMADO DE MUROS (02 MANOS)	m2	192.64
03.10.02.02	IMPRIMADO DE VIGAS (02 MANOS)	m2	199.53
03.10.02.03	PINTURA DE MUROS INTERIORES, EMPASTADO C/ IMPRIMANTE, ACABADO ÓLEO MATE (02 MANOS)	m2	562.67
03.10.02.04	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, EMPASTADO, C/ IMPRIMANTE, ACABADO ÓLEO MATE (02 MANOS)	m2	135.46
03.10.02.05	PINTURA BANDA SENALÉTICA H=15CM (02 MANOS)	m2	20.68
03.11	VARIOS, LIMPIEZA		
03.11.01	VARIOS		
03.11.01.01	PERFIL CAPPING EN BORDE DE ZÓCALO VINILICO	m	272.59
03.11.01.02	PROTECTOR DE CAMILLAS PLANO PVC	m	92.97
03.11.01.03	PROTECTOR DE ESQUINAS PVC	und	17.00
03.11.02	LIMPIEZA		



03.11.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	6.00
03.11.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gib	1.00
03.12	SEÑALITICA		
03.12.01	SEÑALITICA INTERIOR		
03.12.01.01	SI-01 IDENTIFICATIVO ADOSADO CON BASE CELTEX (1.20X0.30m)	und	1.00
03.12.01.02	SI-02 IDENTIFICATIVO ADOSADO CON BASE CELTEX (0.30X0.40m)	und	39.00
03.12.01.03	SI-03 IDENTIFICATIVO ADOSADO CON BASE CELTEX (0.60X0.20m)	und	5.00
03.12.01.04	SI-04 IDENTIFICATIVO ADOSADO CON BASE CELTEX (0.30X0.30m)	und	8.00
03.12.01.05	SI-05 IDENTIFICATIVO ADOSADO CON BASE CELTEX (0.10X0.10m)	und	11.00
03.12.01.06	SI-06 SEÑAL REGULADORA DE PROHIBICIÓN ADOSADO CON BASE CELTEX (0.80X0.30m)	und	4.00
03.12.01.07	SI-07 IDENTIFICATIVO TIPO BANDERA CON BASE CELTEX Y SOPORTE DE METAL (0.20X0.20m)	und	7.00
03.12.01.08	SI-08 INDICATIVO ADOSADO DE POLIESTIRENO PLATEADO (0.20X0.05m)	und	8.00
03.13	SEGURIDAD		
03.13.01	SEÑALES DE EVACUACION Y EMERGENCIA		
03.13.01.01	SEÑAL DE SALIDA - LEDS AUTOMATICA LUMINOSA - ADOSADA A PARED (ILUMINADA PERMANENTEMENTE 0.20x0.40m)	und	1.00
03.13.01.02	SALIDA DE EMERGENCIA (ILUMINADA A BATERIA, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	1.00
03.13.01.03	SALIDA (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	4.00
03.13.01.04	SEÑAL DE SEÑALIZACION SALIDA IZQUIERDA / DERECHA (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	9.00
03.13.01.05	SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA - DOBLE CARA COLGADA DE FALSO CIELO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, COLGADA DE TECHO, 0.20x0.40m)	und	1.00
03.13.01.06	AFORO MAXIMO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	1.00
03.13.01.07	ESCALERA BAJAN / SUBEN (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	1.00
03.13.01.08	SEÑAL DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	3.00
03.13.01.09	SEÑAL INDICADOR DE PISO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	2.00
03.13.01.10	SEÑAL INDICATIVA DE BARRA ANTIPANICA (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	2.00
03.13.02	EQUIPOS CONTRA INCENDIO		
03.13.02.01	SEÑAL DE EXTINTORES PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	3.00
03.13.02.02	SEÑAL DE EXTINTORES PORTATIL DE H2O DESMINERALIZADA (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	8.00
03.13.02.03	CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	und	1.00
03.13.02.04	SENSOR DE AMIEGO	und	2.00
03.13.02.05	LUCES DE EMERGENCIA	und	57.00
03.13.02.06	PULSADOR DE ALARMA	und	4.00
03.13.02.07	BOCINA SONARA CONTRA INCENDIOS LUZ ESTROBOSCOPICA	und	4.00
03.13.02.08	GABINETE CONTRA INCENDIO	und	4.00
03.13.03	SEÑALES DE ADVERTENCIA		
03.13.03.01	ATENCION RIESGO ELÉCTRICO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	3.00
03.13.03.02	ATENCION RIESGO BIOLÓGICO	und	3.00
03.13.03.03	ATENCION RIESGO RADIOLÓGICO	und	1.00
03.13.04	SEÑALES DE PROHIBICION		
03.13.04.01	PROHIBIDO FUMAR (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	1.00
03.13.04.02	PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	2.00
03.13.04.03	NO USAR EN CASO DE SISMO E INCENDIO (BASE CELTEX DE 3mm Y VINIL FOTOLUMINISCENTE, ADOSADA A PARED, 0.20x0.30m)	und	1.00
03.13.05	EQUIPAMIENTO ANEXO DE SEGURIDAD		
03.13.05.01	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 10LB, LISTADA	und	3.00
03.13.05.02	EXTINTOR DE H2O DE AGUA PULVERIZADA - DESIONIZADA 2.5GAL, LISTADA	und	6.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	LAVATORIO DE BAÑO A/F G. CONVENCIONAL (A-3)	und	6.00
04.01.01.02	LAVADERO A. INOX. UNA POZA S/ESC A/F (B-1)	und	1.00



04.01.01.03	LAVADERO A. INOX. UNA POZA C/ESC A/F A/C 18"X20", GRIFERIA CUELLO DE GANSO (B-9)	und	1.00
04.01.01.04	LAVADERO A/F A/C 18"X55" 2 POZAS C/ESC G. C. GANSO (B-12)	und	1.00
04.01.01.05	BOTADERO CLINICO A/F A/C (B-30)	und	1.00
04.01.01.06	LAVADERO DE LIMPIEZA DE MAMPOSTERIA LADRILLO DE 2 POZAS DE DISTINTA ALTURA Y GRIFERIA CONVENCIONAL, AMBAS POZAS, SOLO A/F (B-67)	und	2.00
04.01.01.07	LAVADERO A. INOX. UNA POZA PARA CIRUJANO A/F A/C G. CUELLO DE GANSO ESPECIAL CONTROL DE RODILLA CROMADA (B-102A)	und	13.00
04.01.01.08	INODORO CERAMICA VITRIFICADA C/ VALVULA FLUXOMETRICA (C-1)	und	5.00
04.01.01.09	INODORO CERAMICA VITRIFICADA C/ VALVULA FLUXOMETRICA, PARA DISCAPACITADO (C-1A)	und	1.00
04.01.01.10	DUCHA A/F A/C GRIFERIA CONVENCIONAL (CON REGADERA TIPO ESPAÑOLA) (F-1)	und	2.00
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4.00
04.01.02.02	PAPELERA DE LOZA VITRIFICADA DE 15X15cm	und	6.00
04.01.02.03	JABONERA DE LOZA VITRIFICADA PARA DUCHA TIPO H5	und	2.00
04.01.02.04	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS		
04.01.02.04.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	35.00
04.01.02.04.02	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	12.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUB. DE COBRE DE 1/2"	pfo	30.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUB. DE COBRE DE 1 1/4"	pfo	7.00
04.02.02	REDES DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION		
04.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø1/2"	m	42.47
04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø1/2" - COLGADA	m	2.77
04.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø3/4"	m	3.08
04.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø3/4" - COLGADA	m	31.04
04.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø1"	m	3.46
04.02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø1 1/4"	m	22.39
04.02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø1 1/4" - COLGADA	m	26.68
04.02.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø1 1/2" - COLGADA	m	36.98
04.02.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA DE COBRE DE Ø2"	m	7.10
04.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
04.02.03.01	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	und	16.00
04.02.03.02	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	9.00
04.02.03.03	CODO DE COBRE 1 1/4" X 90°	und	7.00
04.02.03.04	CODO DE COBRE DE 1 1/2" X 90°	und	8.00
04.02.03.05	CODO DE COBRE 2" X 90°	und	1.00
04.02.03.06	TEE DE COBRE 1/2"	und	2.00
04.02.03.07	TEE DE COBRE 3/4"	und	7.00
04.02.03.08	TEE DE COBRE 1"	und	1.00
04.02.03.09	TEE DE COBRE DE 1 1/4"	und	12.00
04.02.03.10	TEE DE COBRE DE 1 1/2"	und	2.00
04.02.03.11	REDUCCION DE COBRE DE 3/4" A 1/2"	und	3.00
04.02.03.12	REDUCCION DE COBRE DE 1" A 3/4"	und	2.00
04.02.03.13	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/4" A 1/2"	und	8.00
04.02.03.14	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/4" A 3/4"	und	1.00
04.02.03.15	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/4" A 1"	und	1.00
04.02.03.16	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/2" A 1/2"	und	1.00
04.02.03.17	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/2" A 1 1/4"	und	2.00
04.02.03.18	COLGADOR PARA 1 TUBERIA	und	33.00
04.02.03.19	COLGADOR PARA 2 TUBERIA	und	32.00
04.02.03.20	COLGADOR PARA 3 TUBERIA	und	25.00
04.02.04	VALVULAS		
04.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1/2"	und	8.00



04.02.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø 3/4"	und	4.00
04.02.04.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø 1 1/4"	und	3.00
04.02.05	VARIOS		
04.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA FRIA	m	175.58
04.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
04.03.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE COBRE DE 1/2"	pto	19.00
04.03.01.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE COBRE DE 3/4"	pto	1.00
04.03.02	REDES DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION		
04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA CALIENTE DE COBRE DE Ø1/2"	und	36.16
04.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA CALIENTE DE COBRE DE Ø3/4"	und	54.99
04.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA CALIENTE DE COBRE DE Ø1"	und	3.68
04.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA CALIENTE DE COBRE DE Ø1 1/4"	und	14.19
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE		
04.03.03.01	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	und	17.00
04.03.03.02	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	6.00
04.03.03.03	CODO DE COBRE DE 1"X90°	und	2.00
04.03.03.04	CODO DE COBRE 1 1/4" X 90°	und	4.00
04.03.03.05	TEE DE COBRE 1/2"	und	2.00
04.03.03.06	TEE DE COBRE 3/4"	und	7.00
04.03.03.07	TEE DE COBRE 1"	und	1.00
04.03.03.08	REDUCCION DE COBRE DE 3/4" A 1/2"	und	4.00
04.03.03.09	REDUCCION DE COBRE DE 1" A 3/4"	und	2.00
04.03.03.10	REDUCCION DE COBRE DE 1 1/4" A 1"	und	1.00
04.03.04	VALVULAS		
04.03.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø 1/2"	und	11.00
04.03.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø 3/4"	und	3.00
04.03.05	VARIOS		
04.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA CALIENTE	m	109.02
04.04	SISTEMA DE AGUA BLANDA		
04.04.01	SALIDAS DE AGUA BLANDA		
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA BLANDA CON TUBERIA DE COBRE DE 1/2"	pto	1.00
04.04.01.02	SALIDA DE AGUA BLANDA CON TUBERIA DE COBRE DE 3/4"	pto	1.00
04.04.02	REDES DE ALIMENTACION Y DISTRIBUCION		
04.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA BLANDA DE COBRE DE Ø1/2"	und	17.89
04.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA BLANDA DE COBRE DE Ø3/4"	und	57.69
04.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA BLANDA		
04.04.03.01	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	und	4.00
04.04.03.02	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	10.00
04.04.03.03	TEE DE COBRE 3/4"	und	2.00
04.04.03.04	REDUCCION DE COBRE DE 3/4" A 1/2"	und	1.00
04.04.04	VALVULAS		
04.04.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE ø 3/4"	und	1.00
04.04.05	VARIOS		
04.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA BLANDA	m	75.38
04.05	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.05.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	30.00
04.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	7.00
04.05.01.03	SALIDA PARA VENTILACION 2"	pto	11.00
04.05.02	REDES DE DERIVACION, RAMALES Y MONTANTES		
04.05.02.01	TUBERIA PVC-CP PARA DESAGUE ø 2"	m	64.47
04.05.02.02	TUBERIA PVC-CP PARA VENTILACION ø 2"	m	165.02
04.05.02.03	TUBERIA PVC-CP PARA DESAGUE ø 3"	m	5.17
04.05.02.04	TUBERIA PVC-CP PARA DESAGUE ø 4"	m	15.16
04.05.03	ACCESORIOS DE DESAGUE		



04.05.03.01	CODO DE 2" X 90° PVC CP	und	91.00
04.05.03.02	CODO DE 3" X 90° PVC CP	und	1.00
04.05.03.03	CODO DE 4" X 90° PVC CP	und	3.00
04.05.03.04	CODO DE 4" X 90° C/VENT PVC CP	und	7.00
04.05.03.05	CODO DE 2" X 45° PVC CP	und	13.00
04.05.03.06	TEE DE 2" PVC CP	und	26.00
04.05.03.07	TEE SANITARIA DE 2" PVC CP	und	26.00
04.05.03.08	TEE SANITARIA DE 4" PVC CP	und	4.00
04.05.03.09	YEE DE 2" PVC CP	und	14.00
04.05.03.10	YEE DE 3" PVC CP	und	1.00
04.05.03.11	YEE DE 3" X 2" PVC CP	und	2.00
04.05.03.12	YEE DE 4" PVC CP	und	7.00
04.05.03.13	YEE DE 4" X 2" PVC CP	und	5.00
04.05.03.14	REDUCCION 3" A 2" PVC CP	und	1.00
04.05.03.15	REDUCCION 4" A 2" PVC CP	und	5.00
04.05.04	REGISTROS DE BRONCE		
04.05.04.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	10.00
04.05.04.02	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00
04.05.04.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	5.00
04.05.05	SUMIDEROS DE BRONCE		
04.05.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	8.00
04.05.06	SOMBREROS DE VENTILACION		
04.05.06.01	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	30.00
04.05.07	VARIOS		
04.05.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE RED DE DESAGUE	m	84.82
04.06	CUARTO DE BOMBEO 4° NIVEL		
04.06.01	TUBERIA DE ACERO SCH-40 SUCCION E IMPULSION		
04.06.01.01	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA SCH-40 Ø3/4"	m	8.88
04.06.01.02	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA SCH-40 Ø1"	m	12.64
04.06.01.03	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA SCH-40 Ø1 -1/4"	m	10.86
04.06.01.04	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA SCH-40 Ø2"	m	10.20
04.06.01.05	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA SCH-40 Ø2 1/2"	m	14.35
04.06.01.06	MANIFOLD SUCCION Ø3" L=0.85m	m	1.00
04.06.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE ACERO		
04.06.02.01	CODO SCH-40 DE 3/4" x 90°	und	8.00
04.06.02.02	CODO SCH-40 DE 1" x 90°	und	20.00
04.06.02.03	CODO SCH-40 DE 1 1/4" x 90°	und	12.00
04.06.02.04	CODO SCH-40 DE 2" x 90°	und	5.00
04.06.02.05	CODO SCH-40 DE 2 1/2" x 90°	und	2.00
04.06.02.06	TEE SCH-40 DE 1"	und	1.00
04.06.02.07	TEE SCH-40 DE 1 1/4"	und	2.00
04.06.02.08	TEE SCH-40 DE 2"	und	2.00
04.06.02.09	TEE SCH-40 DE 3"	und	1.00
04.06.02.10	REDUCCION SCH-40 DE 2" A 1"	und	1.00
04.06.02.11	REDUCCION SCH-40 DE 2" A 1 1/4"	und	1.00
04.06.02.12	REDUCCION SCH-40 DE 3" A 2 1/2"	und	1.00
04.06.03	VALVULAS		
04.06.03.01	VALVULA ESFERICA 3/4"	und	2.00
04.06.03.02	VALVULA ESFERICA 1"	und	7.00
04.06.03.03	VALVULA ESFERICA 1 1/4"	und	3.00
04.06.03.04	VALVULA ESFERICA 2"	und	1.00
04.06.03.05	VALVULA ESFERICA 2 1/2"	und	4.00
04.06.03.06	VALVULA CHECK 3/4"	und	1.00
04.06.03.07	VALVULA CHECK 1"	und	1.00
04.06.03.08	VALVULA CHECK 1 1/4"	und	2.00
04.06.03.09	VALVULA CHECK 2"	und	1.00



04.06.04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA BLANDA		
04.06.04.01	FILTRO DE MULTIMEDIA 48", D=9"	und	1.00
04.06.04.02	ABLANDADORES 24"x50"	und	2.00
04.06.04.03	TANQUE DE SALMUERA 18"x65"	und	1.00
04.06.04.04	TANQUE ROTOPLAS PARA ALMACENAMIENTO CAP. 1100 Lts	und	1.00
04.06.05	EQUIPOS DE IMPULSION		
04.06.05.01	ELECTROBOMBA DE IMPULSION VELOCIDAD VARIABLE Y PRESION CONSTANTE TIPO CENTRIFUGA 4HP, 220V-50HZ 3 HILOS (INCLUYE TABLERO CONTROLADOR)	und	2.00
04.06.05.02	ELECTROBOMBA DE IMPULSION VELOCIDAD VARIABLE Y PRESION CONSTANTE TIPO CENTRIFUGA 220V-50HZ 3 HILOS (IMPULSION AGUA BLANDA, INCLUYE TABLERO CONTROLADOR)	und	1.00
04.06.06	EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE		
04.06.06.01	THERMA DE 150 LITROS AL PISO h=1.45m D=0.42m	und	2.00
04.06.07	VARIOS		
04.06.07.01	SOPORTE DE ANGULO DE FIERRO CON ABRAZADERA "U"	und	29.00
04.06.07.02	SOPORTE AL PISO DE CONCRETO PARA TUBERIA INC. ABRAZADERA	und	13.00
04.06.07.03	POYO DE CONCRETO 0.45x0.32m e=0.10m	und	2.00
04.06.07.04	POYO DE CONCRETO 0.37x0.30m e=0.10m	und	1.00
04.06.07.05	POYO DE CONCRETO 0.46x0.46m e=0.20m	und	2.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL HASTA H= 0.60 A.=0.40 L=19.58m	m3	4.70
05.01.02	RELLENO COMP. ZANJA C/ EQUIPO P/ DUCTO DE 4 VIAS	m	21.82
05.01.03	BUZONETA DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	und	2.00
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE NZXOH 0,6/1 kV 3-1x150MM <sup>2</sup> (doble tema)	m	990.00
05.01.05	DUCTO DE CONCRETO 4 VIAS	und	22.00
05.01.06	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 100 mm	m	299.20
05.01.07	FERRETERIA DE SOPORTE Y CUBRIMIENTO	g/b	1.00
05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA		
05.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL - TDG	und	1.00
05.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ESTABILIZADA - TD UPS	und	1.00
05.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION HVAC Y VENTILACION - TD HVAC	und	1.00
05.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION ENERGIA ESTABILIZADA - TD5	und	1.00
05.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION ENERGIA NO ESTABILIZADA - TD6	und	1.00
05.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION DE ILUMINACION - TD7	und	1.00
05.02.07	TABLERO SALA DE BOMBAS	und	1.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK		
05.03.01	RACK DE UPS Y BATERIAS	und	2.00
05.03.02	RACK DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO	und	2.00
05.04	CANALIZACION Y CONEXION DE TUBERIAS		
05.04.01	CANALIZADO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL		
05.04.01.01	BANDEJA PORTACABLE METALICA PERFORADA 400X100X2400MM	und	32.00
05.04.01.02	BANDEJA PORTACABLE METALICA PERFORADA 300X100X2400MM	und	30.00
05.04.01.03	BANDEJA PORTACABLE METALICA PERFORADA 200X100X2400MM	und	66.00
05.04.01.04	CURVA HORIZONTAL METALICA RANURADA 400X100	und	15.00
05.04.01.05	CURVA HORIZONTAL METALICA RANURADA 300X100	und	12.00
05.04.01.06	CURVA HORIZONTAL METALICA RANURADA 200X100	und	16.00
05.04.01.07	CURVA VERTICAL METALICA RANURADA 400X100	und	6.00
05.04.01.08	DERIVACION TEE RANURADA 400X100MM	und	4.00
05.04.01.09	DERIVACION TEE RANURADA 200X100MM	und	12.00
05.04.01.10	PLACA DE EMPALME PARA BANDEJA 100MM	und	260.00
05.04.01.11	RIEL UNISTRUT RANURADO METALICO 41X21MM X2400MM	und	65.00
05.04.01.12	TUBO CONDUIT EMT GALV 2" X 3MTS EMT-200	und	48.00
05.04.01.13	TUBO CONDUIT EMT GALV 1" X 3MTS EMT-200	und	95.00
05.04.01.14	UNION CONDUIT ATORNILLABLE P/TUB. EMT	und	66.00
05.04.01.15	CONECTOR CONDUIT ATORNILLABLE HERMETICO P/TUBO CONDUIT EMT 2"	und	45.00
05.04.01.16	ABRAZADERA STRUT 2" P/TUBO CONDUIT EMT	und	95.00
05.04.01.17	CURVA CONDUIT 90° EMT GALV 2"	und	23.00



05.04.01.18	TUBERIAS PVC (LUZ) S.A.P. DE 2" X 3 MTS	und	37.00
05.04.01.19	CURVA PVC-SAP ELÉCTRICA DE 50 mm	und	158.00
05.04.02	CANALIZADO DE DISTRIBUCIÓN POR ÁREA		
05.04.02.01	RIEL UNISTRUT RANURADO METÁLICO 41X21MM X2400MM	und	50.00
05.04.02.02	TUBO CONDUIT EMT GALV 2" X 3MTS EMT-200	und	23.00
05.04.02.03	TUBO CONDUIT EMT GALV 1 1/2" X 3MTS EMT-200	und	25.00
05.04.02.04	TUBO CONDUIT EMT GALV 1" X 3MTS EMT-200	und	125.00
05.04.02.05	TUBO CONDUIT EMT GALV 3/4" X 3MTS EMT-201	und	170.00
05.04.02.06	UNION CONDUIT ATORNILLABLE P/TUB. EMT 2"	und	90.00
05.04.02.07	UNION CONDUIT ATORNILLABLE P/TUB. EMT 1 1/2"	und	90.00
05.04.02.08	CONECTOR CONDUIT ATORNILLABLE HERMETICO P/TUBO CONDUIT EMT 2"	und	48.00
05.04.02.09	CONECTOR CONDUIT ATORNILLABLE HERMETICO P/TUBO CONDUIT EMT 1 1/2"	und	50.00
05.04.02.10	ABRAZADERA STRUT 2" P/TUBO CONDUIT EMT	und	48.00
05.04.02.11	ABRAZADERA STRUT 1 1/2" P/TUBO CONDUIT EMT	und	30.00
05.04.02.12	CURVA CONDUIT 90° EMT GALV 2"	und	50.00
05.04.02.13	CURVA CONDUIT 90° EMT GALV 1 1/2"	und	40.00
05.04.02.14	CAJA DE PASO GALV 20X20X10CM	und	45.00
05.04.02.15	CAJA CONDUIT OVALADA TIPO T 1" EMT	und	50.00
05.04.02.16	TUBERIAS PVC (LUZ) S.A.P. DE 2" X 3 MTS	und	40.00
05.04.02.17	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 50 mm	und	15.00
05.04.02.18	CAJA DE PASO PVC 20X20X12CM	und	8.00
05.04.02.19	CAJA DE PASO PVC 30X40X12CM	und	8.00
05.05	SISTEMA DE CABLEADO Y CONEXIÓN DE CIRCUITOS		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES PARA DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL		
05.05.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 3G6MM2 VERDE AFIRENAS X RZ1-K	m	550.00
05.05.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 1 x 150MM2	m	350.00
05.05.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 1 x 25mm2	m	838.00
05.05.01.04	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 16MM2 AMAR/VERDE	m	368.00
05.05.01.05	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 25MM2 AMAR/VERDE	m	45.00
05.05.01.06	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 50MM2 AMAR/VERDE	m	95.00
05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN		
05.05.02.01	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 6mm2 AFIRENAS L H07Z1-K	m	2,841.00
05.05.02.02	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 6MM2 AMAR/VERDE AFIRENAS L H07Z1-K	m	2,841.00
05.05.02.03	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 4mm2 AFIRENAS L H07Z1-K	m	2,686.00
05.05.02.04	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 4MM2 AMAR/VERDE AFIRENAS L H07Z1-K	m	2,686.00
05.05.02.05	CONDUCTOR ELECTRICO 750V LIBRE HALOGENO 2.5MM2 AFIRENAS L H07Z1-K	m	627.00
05.05.02.06	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 3G6MM2 VERDE AFIRENAS X RZ1-K	m	1,285.00
05.05.02.07	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 4G10MM2 VERDE AFIRENAS X RZ1-K	m	78.00
05.05.02.08	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 4G6MM2 VERDE AFIRENAS X RZ1-K	m	500.00
05.05.02.09	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 4G6MM2 VERDE AFIRENAS X RZ1-K	m	103.00
05.05.02.10	CONDUCTOR ELECTRICO 1KV LIBRE HALOGENO 4G4MM2 VERDE AFIRENAS X RZ1-K	m	1,562.00
05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN		
05.06.01	TOMACORRIENTES		
05.06.01.01	SUM. E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MIXTO SHUKO/3LINEA BLANCO 2P+T 10/16A 250V	pie	130.00
05.06.01.02	SUM. E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIPO SCHUKO 2 MOD ROJO 2P+T 10/16A 250V	und	125.00
05.06.02	LUMINARIAS		
05.06.02.01	SUM. E INSTAL. DE LUMINARIA LED PANEL 36W 100-277V 6500K IP20 EMPOT 600X600MM PERFORMANCE	und	114.00
05.06.02.02	SUM. E INSTAL. DE LUMINARIA LED PANEL 64W 100-277V 6500K IP20 EMPOT 1200X600MM G5 PFM	und	98.00
05.06.02.03	SUM. E INSTAL. DE LUMINARIA HERMETICA LED 36W 100-277V 6500K IP65 L1200MM DAMP-PROOF PFM	und	11.00
05.06.02.04	SUM. E INSTAL. DE INTERRUPTOR DOBLE 1P BLANCO 250V 10A	und	20.00
05.06.02.05	SUM. E INSTAL. DE INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO 250V 10A	und	20.00
05.06.02.06	SUM. E INSTAL. DE INTERRUPTOR DOBLE 3 VIAS BLANCO 250V 10A	und	18.00
05.06.03	LUCES DE EMERGENCIA		



05.06.03.01	INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA / MONTAJE Y CONEXIONADO	gib	84.00
05.07	TRABAJO CML		
05.07.01	TRABAJO CML ( PICADO DE PARED NI RESANADO CON CEMENTO)	gib	1.00
05.08	POZO DE TIERRA		
05.08.01	INSTALACION DE POZO	und	4.00
05.09	SISTEMA CONTRAINCENDIO		
05.09.01	INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO	pza	85.00
05.09.02	CANALIZACION Y CABLEADO SISTEMA	m	277.00
05.09.03	INSTALACION DE PANEL	pza	1.00
05.09.04	INSTALACION ESTACION MANUAL	pza	4.00
05.10	INTERCOMUNICADOR		
05.10.01	INSTALACION DE INTERCOMUNICADOR	pza	1.00
05.10.02	CANALIZACION Y CABLEADO SISTEMA	m	72.00
05.11	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.11.01	PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION	gib	1.00
06	INSTALACIONES MECANICAS		
06.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA		
06.01.01	EQUIPOS DE FLUJO REFRIGERANTE VARIABLE		
06.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO FLUJO REFRIGERANTE VARIABLE (UC.P2-01) 234,000 BTU/H; UC 20.0Kw-220V-3F-60Hz; 300 Kg	und	1.00
06.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-01) 15,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-02) 12,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-03) 12,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-04) 15,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-05) 24,000 BTU/H; 65w-220V-1F-60Hz; 25 Kg	und	1.00
06.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-06) 48,000 BTU/H; 85w-220V-1F-60Hz; 30 Kg	und	1.00
06.01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-07) 48,000 BTU/H; 95w-220V-1F-60Hz; 30 Kg	und	1.00
06.01.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-08) 9,000 BTU/H; 25w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-09) 18,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-10) 18,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE FRIO/CALOR (UEC-11) 15,000 BTU/H; 45w-220V-1F-60Hz; 20 Kg	und	1.00
06.01.02	EQUIPOS COMPACTO ROOF TOP		
06.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-01) 1,320 CMF; CAP. TOT. 60,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-02) 1,320 CMF; CAP. TOT. 60,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-03) 1,320 CMF; CAP. TOT. 60,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-04) 1,320 CMF; CAP. TOT. 60,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-05) 1,320 CMF; CAP. TOT. 60,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-06) 1,320 CMF; CAP. TOT. 60,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PAQUETE (EP.P2-07) 740 CMF; CAP. TOT. 48,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 510 Kg	und	1.00
06.01.03	EQUIPOS UNIDAD MANEJADORA DE AIRE		
06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA P2-01) 3,100 CMF; 3°C.A.; CAP. TOT. 120,000 BTU/H; 15Kw-220V-3F-60Hz; 1,240 Kg	und	1.00
06.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA P2-02) 1,736 CMF; 3°C.A.; CAP. TOT. 90,000 BTU/H; 12Kw-220V-3F-60Hz; 1,040 Kg	und	1.00
06.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (UMA P2-03) 3,100 CMF; 3°C.A.; CAP. TOT. 120,000 BTU/H; 15Kw-220V-3F-60Hz; 1,240 Kg	und	1.00
06.01.04	EQUIPOS DE EXTRACCION E INYECCION		
06.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.01) 950 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.02) 2582 CFM; 0.75Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.03) 400 CFM; 0.25Hp-220V-1F-60Hz; 26 Kg	und	1.00



06.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.04) 400 CFM; 0.25Hp-220V-1F-60Hz; 26 Kg	und	1.00
06.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.05) 400 CFM; 0.25Hp-220V-1F-60Hz; 26 Kg	und	1.00
06.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.06) 990 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.07) 990 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.08) 990 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.09) 990 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.10) 990 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.11) 990 CFM; 0.50Hp-220V-3F-60Hz; 29 Kg	und	1.00
06.01.04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO GABINETE (ECG-P2.12) 592 CFM; 0.25Hp-220V-1F-60Hz; 26 Kg	und	1.00
06.01.04.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO GABINETE (ICG-P2.01) 450 CFM; 0.25Hp-220V-1F-60Hz; 26 Kg	und	1.00
06.01.05	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO		
06.01.05.01	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA GAS DE AIRE ACONDICIONADO	m	102.93
06.01.05.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA LIQUIDO DE AIRE ACONDICIONADO	m	102.93
06.01.06	DIFUSORES Y REJILLAS		
06.01.06.01	DIFUSOR (DIF)	PG2	5,196.00
06.01.06.02	REJILLA DE EXTRACCION (RE)	PG2	6,324.00
06.01.06.03	REJILLA DE RETORNO (RR)	PG2	2,016.00
06.01.06.04	DIFUSOR FLUJO LAMINAR DE 24"x24"	und	12.00
06.01.06.05	DIFUSOR LINEAL 3.00MX0.11M	und	12.00
06.01.06.06	DIFUSOR LINEAL 2.00MX0.11M	und	12.00
06.01.07	DUCTOS Y AISLAMIENTO		
06.01.07.01	DUCTOS METALICOS	kg	8,647.34
06.01.07.02	AISLAMIENTO ACUSTICO PARA DUCTOS	m2	960.81
06.01.07.03	DUCTO FLEXIBLE DE AISLAMIENTO Ø 08	m	12.00
06.01.07.04	DUCTO FLEXIBLE DE AISLAMIENTO Ø 10	m	54.00
06.01.07.05	DUCTO FLEXIBLE DE AISLAMIENTO Ø 20	m	2.00
06.01.08	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DE A. A. Y V. MECANICAS		
06.01.08.01	CONTROL REMOTO DE AIRE ACONDICIONADO	und	11.00
06.01.08.02	TERMOSTATO DE AMBIENTE	und	10.00
06.01.08.03	HUMIDISTATO	und	8.00
06.01.08.04	SENSOR DE PRESION DIFERENCIAL	und	27.00
06.01.08.05	PREFILTRO DE AIRE, DE MALLA DE ALUMINIO 24"x24"x1"	und	1.00
06.01.08.06	FILTRO DE AIRE, DE PANEL PLISADO 24"x24"x2", EFIC. 30%	und	22.00
06.01.08.07	FILTRO DE AIRE, TIPO BOLSA, DE 24"x24"x22", EFIC. 85%	und	10.00
06.01.08.08	FILTRO DE AIRE, TIPO HEPA DE 24"x24"x12", EFIC.99.97%	und	22.00
06.01.08.09	CAJA PORTAFILTROS 24"x24"x0.60m	und	12.00
06.01.08.10	CAJA PORTAFILTROS 24"x24"x1.2m	und	7.00
06.01.08.11	FILTRO ULTRAVIOLETA	und	10.00
06.01.08.12	UNION FLEXIBLE DE LONA PARA DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	und	48.00
06.01.08.13	SOPORTE PARA DUCTOS EN PISO	pza	207.00
06.01.08.14	SOPORTE PARA DUCTOS EN TECHO	pza	251.00
06.01.08.15	SOPORTE PARA TUBERIAS EN PISO	pza	9.00
06.01.08.16	SOPORTE PARA TUBERIAS EN TECHO	pza	48.00
06.01.08.17	TRANSPORTE, IZAJE, DESPLAZAMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
06.01.09	PRUEBAS Y BALANCEO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
06.01.09.01	PRUEBAS Y BALANCEO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
06.02	SISTEMA DE GASES MEDICINALES		
06.02.01	SISTEMA DE OXIGENO		
06.02.01.01	SALIDA DE OXIGENO 1/2" (PARED)	gbo	14.00
06.02.01.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	31.71
06.02.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	79.17



06.02.01.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2"	m	229.50
06.02.01.05	UNION DE COBRE DE 1"	und	3.00
06.02.01.06	UNION DE COBRE DE 3/4"	und	5.00
06.02.01.07	UNION DE COBRE DE 1/2"	und	40.00
06.02.01.08	CODO DE COBRE 1" X 90°	und	4.00
06.02.01.09	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	1.00
06.02.01.10	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	und	109.00
06.02.01.11	TEE DE COBRE 1"	und	1.00
06.02.01.12	TEE DE COBRE 3/4"	und	5.00
06.02.01.13	TEE DE COBRE 1/2"	und	19.00
06.02.01.14	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	2.00
06.02.01.15	REDUCCION DE COBRE 3/4" - 1/2"	und	7.00
06.02.01.16	VALVULA TIPO BOLA DE BRONCE 1", INCLUYE CONEXIONES SOLDABLES	und	1.00
06.02.01.17	PINTURA PARA TUBERIA COLOR VERDE CLARO	m	340.38
06.02.01.18	STICKER AUTODESIVO C/ 6M	und	86.00
06.02.01.19	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE OXIGENO	gib	1.00
06.02.02	SISTEMA DE VACIO		
06.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE VACIO, TIPO DUPLEX, PALETAS ROTATIVAS 44 ACFM, 10HP, 220V/3F/60Hz	und	1.00
06.02.02.02	SALIDA DE VACIO 3/4" (PARED)	pto	14.00
06.02.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 2"	m	21.48
06.02.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1 1/2"	m	36.80
06.02.02.05	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	18.25
06.02.02.06	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	200.17
06.02.02.07	UNION DE COBRE DE 2"	und	4.00
06.02.02.08	UNION DE COBRE DE 1 1/2"	und	7.00
06.02.02.09	UNION DE COBRE DE 1"	und	4.00
06.02.02.10	UNION DE COBRE DE 3/4"	und	35.00
06.02.02.11	CODO DE COBRE 2" X 90°	und	7.00
06.02.02.12	CODO DE COBRE 1 1/2" X 90°	und	9.00
06.02.02.13	CODO DE COBRE 1" X 90°	und	2.00
06.02.02.14	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	118.00
06.02.02.15	TEE DE COBRE 2"	und	1.00
06.02.02.16	TEE DE COBRE 1 1/2"	und	6.00
06.02.02.17	TEE DE COBRE 1"	und	7.00
06.02.02.18	TEE DE COBRE 3/4"	und	22.00
06.02.02.19	REDUCCION DE COBRE 2" - 1 1/2"	und	2.00
06.02.02.20	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 1"	und	3.00
06.02.02.21	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 3/4"	und	5.00
06.02.02.22	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	10.00
06.02.02.23	VALVULA TIPO BOLA DE BRONCE 2", INCLUYE CONEXIONES SOLDABLES	und	3.00
06.02.02.24	PINTURA PARA TUBERIA COLOR MARRON CLARO	m	276.68
06.02.02.25	STICKER AUTODESIVO C/ 6M	und	49.00
06.02.02.26	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE VACIO	gib	1.00
06.02.03	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL		
06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL - DUPLEX TIPO OILLESS, 30 ACFM, 5HP, 220V/3F/60Hz	und	1.00
06.02.03.02	SALIDA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL 1/2" (PARED)	pto	14.00
06.02.03.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	21.30
06.02.03.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	21.06
06.02.03.05	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2"	m	231.90
06.02.03.06	UNION DE COBRE DE 1"	und	4.00
06.02.03.07	UNION DE COBRE DE 3/4"	und	5.00
06.02.03.08	UNION DE COBRE DE 1/2"	und	41.00
06.02.03.09	CODO DE COBRE 1" X 90°	und	7.00
06.02.03.10	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	1.00
06.02.03.11	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	und	110.00



06.02.03.12	TEE DE COBRE 1"	und	2,00
06.02.03.13	TEE DE COBRE 3/4"	und	5,00
06.02.03.14	TEE DE COBRE 1/2"	und	19,00
06.02.03.15	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	2,00
06.02.03.16	REDUCCION DE COBRE 3/4" - 1/2"	und	7,00
06.02.03.17	VALVULA TIPO BOLA DE BRONCE 1", INCLUYE CONEXIONES SOLDABLES	und	1,00
06.02.03.18	PINTURA PARA TUBERIA COLOR BLANCO	m	274,25
06.02.03.19	STICKER AUTODESIVO C/ 6M	und	48,00
06.02.03.20	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	gib	1,00
06.02.04	EVACUACION DE GASES ANESTESICOS		
06.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE VACIO PARA EVACUACION DE GASES ANESTESICOS, 16 ACFM, 3HP, 220V/1F/60Hz	und	1,00
06.02.04.02	SALIDA DE EVACUACION DE GASES ANESTESICOS 1/2" (PARED)	pto	14,00
06.02.04.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 2 1/2"	m	25,81
06.02.04.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1 1/2"	m	6,40
06.02.04.05	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	5,80
06.02.04.06	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	84,59
06.02.04.07	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2"	m	63,43
06.02.04.08	UNION DE COBRE DE 2 1/2"	und	5,00
06.02.04.09	UNION DE COBRE DE 1 1/2"	und	2,00
06.02.04.10	UNION DE COBRE DE 1"	und	2,00
06.02.04.11	UNION DE COBRE DE 3/4"	und	15,00
06.02.04.12	UNION DE COBRE DE 1/2"	und	12,00
06.02.04.13	CODO DE COBRE 2 1/2" X 90°	und	9,00
06.02.04.14	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	und	43,00
06.02.04.15	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	und	31,00
06.02.04.16	TEE DE COBRE 2 1/2"	und	2,00
06.02.04.17	TEE DE COBRE 1 1/2"	und	2,00
06.02.04.18	TEE DE COBRE 1"	und	1,00
06.02.04.19	TEE DE COBRE 3/4"	und	9,00
06.02.04.20	REDUCCION DE COBRE 2 1/2" - 1 1/2"	und	2,00
06.02.04.21	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 1"	und	1,00
06.02.04.22	REDUCCION DE COBRE 1 1/2" - 3/4"	und	3,00
06.02.04.23	REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4"	und	2,00
06.02.04.24	REDUCCION DE COBRE 3/4" - 1/2"	und	14,00
06.02.04.25	VALVULA TIPO BOLA DE BRONCE 2 1/2", INCLUYE CONEXIONES SOLDABLES	und	1,00
06.02.04.26	PINTURA PARA TUBERIA COLOR MAGENTA	m	187,03
06.02.04.27	STICKER AUTODESIVO C/ 6M	und	33,00
06.02.04.28	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE GASES ANESTESICOS	gib	1,00
06.02.05	VARIOS		
06.02.05.01	COLGADOR PARA 1 TUBERIAS TIPO CANAL F.G. UNISTRUT (INCL. VARILLA ROSCADA 1/2")	und	50,00
06.02.05.02	COLGADOR PARA 2 TUBERIAS TIPO CANAL F.G. UNISTRUT (INCL. VARILLA ROSCADA 1/2")	und	50,00
06.02.05.03	COLGADOR PARA 3 TUBERIAS TIPO CANAL F.G. UNISTRUT (INCL. VARILLA ROSCADA 1/2")	und	50,00
06.02.05.04	COLGADOR PARA 4 TUBERIAS TIPO CANAL F.G. UNISTRUT (INCL. VARILLA ROSCADA 1/2")	und	50,00
06.02.05.05	ABRAZADERA PARA TUBERIAS DE ø= 1/2"	und	50,00
06.02.05.06	ABRAZADERA PARA TUBERIAS DE ø= 3/4"	und	50,00
06.02.05.07	ABRAZADERA PARA TUBERIAS DE ø= 1 1/2"	und	45,00
06.02.05.08	ABRAZADERA PARA TUBERIAS DE ø= 2"	und	45,00
06.02.05.09	ALARMA AUDIOVISUAL PARA SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO Y ACM	und	2,00
06.02.05.10	ALARMA AUDIOVISUAL PARA SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO Y AIRE COMP. MEDICINAL Y EVAG	und	7,00
06.02.05.11	PANEL CABECERA PARA SISTEMAS DE OXIGENO, VACIO, AIRE COMP. MEDICINAL Y EVAG	und	11,00
07	EQUIPAMIENTO NO ESTRATEGICO Y MOBILIARIO		
07.01	JEFATURA		
07.01.01	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)	und	1,00





07.01.02	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.01.03	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS (M-38)	und	3.00
07.01.04	VITRINA METALICA PARA LIBROS (M-11)	und	2.00
07.01.05	ESCRITORIO ESTANDAR (M-22)	und	2.00
07.02	S. H. JEFATURA		
07.02.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (O-2)	und	1.00
07.02.02	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (M-14)	und	1.00
07.03	COORDINACION DE ENFERMERIA		
07.03.01	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)	und	1.00
07.03.02	PIZARRA ACRILICA DE 150 X 100 CM PARA ADOSAR EN LA PARED (M-33)	und	1.00
07.03.03	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.03.04	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS (M-38)	und	1.00
07.03.05	SILLA METALICA APILABLE (M-36)	und	2.00
07.03.06	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	1.00
07.03.07	VITRINA METALICA PARA LIBROS (M-11)	und	1.00
07.03.08	ESCRITORIO ESTANDAR (M-22)	und	1.00
07.03.09	COMPUTADORA (T-50)	und	1.00
07.04	URPA - SALA DE RECUPERACION POST ANESTESIA		
07.04.01	ESCRITORIO ESTANDAR (M-22)	und	1.00
07.04.02	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO (M-40)	und	2.00
07.04.03	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS (M-38)	und	1.00
07.04.04	PORTA SUERO (M-105)	und	7.00
07.04.05	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	3.00
07.04.06	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.04.07	SET DE RINONERAS DE ACERO QUIRURGICO (D-145)	und	3.00
07.04.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	9.00
07.04.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	9.00
07.04.10	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	12.00
07.04.11	SILLON METALICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 2 CUERPOS (M-44)	und	1.00
07.04.12	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-86)	und	4.00
07.04.13	VITRINA METALICA PARA LIBROS (M-11)	und	1.00
07.04.14	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-84)	und	1.00
07.05	S. H. URPA		
07.05.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (O-2)	und	1.00
07.05.02	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (M-14)	und	1.00
07.06	ROPA LIMPIA		
07.06.01	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA (M-111)	und	1.00
07.06.02	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	4.00
07.06.03	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-86)	und	1.00
07.07	AREA SEPTICA (CUARTO SEPTICO)		
07.07.01	PORTA CHATAS Y PAPAGAYOS DE PARED (M-102)	und	1.00
07.08	ROPA SUCIA		
07.08.01	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA (M-84)	und	1.00
07.08.02	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	3.00
07.08.03	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-86)	und	1.00
07.09	AREA DE LIMPIEZA AMBOS (CUARTO DE LIMPIEZA)		
07.09.01	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)	und	3.00
07.09.02	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	2.00
07.10	ALMACEN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		
07.10.01	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	11.00
07.10.02	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-86)	und	1.00
07.11	CONTROL Y RECEPCION		
07.11.01	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS (M-38)	und	1.00
07.12	DISPENSACION Y ALMACENAMIENTO (FARMACIA)		
07.12.01	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS (M-38)	und	1.00

07.12.02	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	1.00
07.13	ALMACEN MATERIAL ESTERIL		
07.13.01	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	10.00
07.13.02	VITRINA METALICA PARA LIBROS (M-11)	und	2.00
07.13.03	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-88)	und	1.00
07.13.04	COCHE DE TRANSPORTE PARA MATERIAL QUIRURGICO (M-156)	und	1.00
07.14	SALA DE INDUCCIÓN ANESTESICA		
07.14.01	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	1.00
07.14.02	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-84)	und	1.00
07.14.03	PORTA SUERO (M-103)	und	2.00
07.14.04	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	2.00
07.14.05	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.14.06	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-88)	und	1.00
07.15	CAMBIO DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL		
07.15.01	SILLON METALICO SEMI CONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 3 CUERPOS (M-45)	und	1.00
07.15.02	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	1.00
07.15.03	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	1.00
07.16	VESTIDOR PARA PERSONAL HOMBRES		
07.16.01	ARMARIO METALICO DE UN CUERPO y DOS COMPARTIMIENTOS (M-3)	und	15.00
07.16.02	SILLON METALICO SEMI CONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 3 CUERPOS (M-45)	und	2.00
07.16.03	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)	und	3.00
07.16.04	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.16.05	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	1.00
07.16.06	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.17	S.H. PERSONAL HOMBRES		
07.17.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (O-2)	und	1.00
07.17.02	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (M-14)	und	2.00
07.18	VESTIDOR PARA PERSONAL MUJERES		
07.18.01	ARMARIO METALICO DE UN CUERPO y DOS COMPARTIMIENTOS (M-3)	und	24.00
07.18.02	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)	und	2.00
07.18.03	SILLON METALICO SEMI CONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 3 CUERPOS (M-45)	und	1.00
07.18.04	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.18.05	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	1.00
07.18.06	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.19	S.H. PERSONAL MUJERES		
07.19.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (O-2)	und	1.00
07.19.02	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (M-14)	und	2.00
07.20	ESTAR DE PERSONAL ASISTENCIAL		
07.20.01	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL (E-88)	und	1.00
07.20.02	MESA DE COMEDOR PARA 4 PERSONAS (M-123)	und	1.00
07.20.03	SILLA METALICA APILABLE (M-38)	und	6.00
07.20.04	MÓDULO DE COCINA PORTA MICROONDAS	und	1.00
07.20.05	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS (M-9)	und	2.00
07.20.06	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.20.07	SILLON METALICO SEMI CONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 2 CUERPOS (M-44)	und	2.00
07.21	ALMACEN DE INSUMOS		
07.21.01	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	5.00
07.21.02	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-84)	und	1.00
07.21.03	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-88)	und	1.00
07.22	ALMACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES		
07.22.01	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	2.00
07.22.02	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-88)	und	1.00
07.23	AREA DE DESCNTAMINACION (TRABAJO SUCIO)		



07.23.01	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	1.00
07.23.02	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	2.00
07.23.03	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	1.00
07.24	ALMACEN DE FERULAS		
07.24.01	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 CUERPO 05 DIVISIONES (M-60)	und	2.00
07.24.02	ESCALINATA METALICA DE DOS PELDAÑOS (M-88)	und	1.00
07.25	A - SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA		
07.25.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.25.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.25.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.25.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.25.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.25.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.25.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.25.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.25.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.25.10	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.26	B - SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGIA		
07.26.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.26.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.26.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.26.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.26.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.26.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.26.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.26.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.26.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.26.10	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.27	C - SALA DE OPERACIONES MULTIFUNCIONAL		
07.27.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.27.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.27.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.27.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.27.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.27.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.27.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.27.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.27.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.27.10	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.28	D - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL		
07.28.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.28.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.28.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.28.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.28.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-79)	und	1.00
07.28.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.28.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.28.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.28.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.28.10	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00



07.29	E - SALA DE OPERACIONES MULTIFUNCIONAL		
07.29.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.29.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.29.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.29.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.29.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-78)	und	1.00
07.29.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.29.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.29.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.29.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.29.10	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.30	F - SALA DE OPERACIONES DE TRAUMATOLOGIA		
07.30.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.30.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.30.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.30.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.30.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-78)	und	1.00
07.30.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.30.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.30.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.30.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.30.10	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
07.31	G - SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL		
07.31.01	PORTA LAVATORIO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON GABINETES (M-103)	und	1.00
07.31.02	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE (M-47)	und	2.00
07.31.03	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS (M-64)	und	1.00
07.31.04	PORTA SUERO (M-105)	und	1.00
07.31.05	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED (T-78)	und	1.00
07.31.06	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS (D-148)	und	1.00
07.31.07	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL (M-114)	und	3.00
07.31.08	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA RED DE OXIGENO (D-199)	und	1.00
07.31.09	UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO (D-202)	und	2.00
07.31.10	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE (M-115)	und	2.00
07.31.11	PORTA BOLSA METALICA RODABLE PARA ROPA SUCIA	und	1.00
08	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
08.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	gb	1.00
09	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL DE RIESGO		
09.01	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL DE RIESGO	gb	1.00



### 2.1.3 SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

### 2.1.4 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano.

### 2.1.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.
- Todos los demás recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

**2.1.6 RECURSOS, INFORMACION Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- **Entrega del terreno.**  
La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- **Documentos para la ejecución.**  
La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

**2.1.7 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

Todos los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias establecidas en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

**2.1.8 SEGUROS.**

El contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros:

- ✓ Póliza de Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- ✓ Seguro contra accidente del personal empleado y obrero.

**2.1.9 NORMAS TECNICAS**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones del expediente técnico referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

- d) Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.



#### 2.1.10 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

#### 2.1.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

a. OPERACIÓN

No aplica

b. MANTENIMIENTO

No aplica

#### 2.1.12 PERSONAL REQUERIDO

a. PERSONAL CLAVE

##### 01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

###### **Función principal.**

Profesional encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares y/o vinculados con la ejecución de la obra.

###### **Formación Académica.**

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado

###### **Experiencia laboral.**

Experiencia mínima de 48 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública, que se computa desde la colegiatura.

##### 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

###### **Función principal.**

Profesional encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a la especialidad de instalaciones sanitarias. Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de



construcción de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

**Formación Académica.**  
Ingeniero Sanitario, Titulado

**Experiencia laboral.**  
Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitarias y/o Sanitario y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.

#### **01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**Función principal.**  
Profesional encargado de encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a la especialidad de Instalaciones eléctricas. Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

**Formación Académica.**  
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado

**Experiencia laboral.**  
Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.

#### **01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS**

**Función principal.**  
Profesional encargado de encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a la especialidad de instalaciones mecánicas. Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

**Formación Académica.**  
Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico, Titulado

**Experiencia laboral.**  
Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Electromecánico y/o Mecánico y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Mecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.



#### 01 ARQUITECTO

**Función principal.**

Profesional encargado de verificar que se cumpla con el diseño planteado durante toda la ejecución de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

**Formación Académica.**

Arquitecto, Titulado

**Experiencia laboral.**

Experiencia mínima de 24 meses como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseños Arquitectónicos y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Jefe de Supervisión en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.

#### 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

**Función principal.**

Profesional encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a la especialidad de medio ambiente. Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

**Formación Académica.**

Ingeniero Ambiental, Titulado

**Experiencia laboral.**

Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Medio Ambiente y/o Impacto ambiental y/o mitigación ambiental; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### 01 INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

**Función principal.**

Profesional encargado de la planificación, ejecución de las actividades de control, seguridad, organización del personal a fin de evitar accidentes en obra, verificar que se desarrolle el plan de manejo ambiental y otros temas relacionados con temas ambientales o seguridad en obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

**Formación Académica.**

Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado.

**Experiencia laboral.**

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o



Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**b. PERSONAL DE APOYO**

Todo el personal considerado en el desgregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

**2.1.13 EQUIPOS REQUERIDOS**

**a. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3
2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
4	01	COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP
5	01	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS
6	01	EQUIPO DE TERMOFUSION

**b. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATEGICO**

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

**2.2. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**2.2.1. LUGAR EJECUCION DE LA OBRA**

Departamento : La Libertad  
Provincia : Trujillo  
Distrito : Trujillo  
Localidad : Trujillo

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

Se ha programado la ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en 180 días calendario, que inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.



Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la Obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.



Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control sea en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.



Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

Garantizar que su personal cumpla con las Normas de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo u otras condiciones con relación a su salud que puede verse perjudicada en el desarrollo de los trabajos encomendados.

Asumir toda responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de su personal, o por daños ocasionados a terceras personas durante la ejecución del servicio. A la Entidad, no le corresponde ninguna responsabilidad por estos motivos.

Asumir toda responsabilidad directa de su personal, no existiendo ningún vínculo laboral con la Entidad.

Evitar daños a terceras personas, propiedades y edificaciones colindantes, el resarcimiento de los perjuicios que pudieran ocasionar la omisión de lo antes indicado, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Asumir el pago de remuneraciones de su personal, así como de todo pago que pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, Tributos creados o por crearse, debiendo garantizar el pago oportuno y en el plazo respectivo a su personal.



#### 2.2.4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución de la obra se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

#### 2.2.5. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.2.6. ADELANTO PARA MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.2.7. SUBCONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 2.2.8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

#### 2.2.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

##### a. AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

##### b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

##### c. AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud.

#### 2.2.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

#### 2.2.11. FORMULA POLINOMICA

La fórmula polinómica se encuentra establecida en el expediente técnico aprobado.

#### 2.2.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

<i>Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
5	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
6	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
7	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra





	Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.		
8	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
9	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
11	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra

Cabe predecir que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### 2.2.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.2.14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- i. El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
- ii. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
Requisitos:		
<b>N°</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Lista de equipamiento estratégico</b>
1	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3
2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3
4	01	COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP
5	01	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS
6	01	EQUIPO DE TERMOFUSION
<p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
<p><b>Importante</b>                  No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>		
<b>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
Requisitos:		
<p><b>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b>                  Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado</p>		
<p><b>2. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>                  Ingeniero Sanitario, Titulado</p>		
<p><b>3. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                  Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado</p>		
<p><b>4. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</b>                  Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico, Titulado</p>		
<p><b>5. ARQUITECTO</b>                  Arquitecto, Titulado</p>		
<p><b>6. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b>                  Ingeniero Ambiental, Titulado</p>		
<p><b>7. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>                  Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado.</p>		
<p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
<p><b>Importante</b>                  • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>		



A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b> Experiencia mínima de 48 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras de infraestructura de salud pública, que se computa desde la colegiatura.</li><li><b>2. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitarias y/o Sanitario y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</li><li><b>3. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</li><li><b>4. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Electromecánico y/o Mecánico y/o instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Mecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</li><li><b>5. ARQUITECTO</b> Experiencia mínima de 24 meses como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseños Arquitectónicos y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Jefe de Supervisión en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</li><li><b>6. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b> Experiencia mínima de 12 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Medio Ambiente y/o impacto ambiental y/o mitigación ambiental; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</li><li><b>7. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b> Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="480 1554 1350 1650"><tr><td data-bbox="480 1554 1350 1592"><b>Importante</b></td></tr><tr><td data-bbox="480 1592 1350 1650"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></td></tr></table>	<b>Importante</b>	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>
<b>Importante</b>			
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>			



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLINICAS (INFRAESTRUCTURA DE SALUD PUBLICA DE GRAN ENVERGADURA); QUE CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y PARTIDAS ESPECIFICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</li> <li>✓ ESTRUCTURAS</li> <li>✓ ARQUITECTURA</li> <li>✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA Y PUERTAS METALICAS</li> <li>✓ SEÑALIZACION DE EVACUACION Y EMERGENCIA</li> <li>✓ INSTALACIONES ELECTRICAS</li> <li>✓ INSTALACIONES SANITARIAS</li> <li>✓ SISTEMAS DE AGUA FRIA Y CALIENTE</li> <li>✓ INSTALACIONES MECANICAS</li> <li>✓ SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA</li> <li>✓ SISTEMA DE GASES MEDICINALES</li> <li>✓ MITIGACION AMBIENTAL</li> <li>✓ EQUIPAMIENTO MEDICO ESTRATEGICO Y/O NO ESTRATEGICO</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha</p>



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Advertencia**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Cantidad</th><th>Lista de equipamiento estratégico</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td></tr><tr><td>2</td><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td></tr><tr><td>3</td><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td></tr><tr><td>4</td><td>01</td><td>COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP</td></tr><tr><td>5</td><td>01</td><td>ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS</td></tr><tr><td>6</td><td>01</td><td>EQUIPO DE TERMOFUSION</td></tr></tbody></table>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	4	01	COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP	5	01	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	6	01	EQUIPO DE TERMOFUSION
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																				
1	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3																				
2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"																				
3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3																				
4	01	COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 5.8 HP																				
5	01	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS																				
6	01	EQUIPO DE TERMOFUSION																				
	Acreditación:																					
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																					
	<b>Importante</b>																					

	<p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado</li> <li><b>2. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Ingeniero Sanitario, Titulado.</li> <li><b>3. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado</li> <li><b>4. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</b> Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico, Titulado</li> <li><b>5. ARQUITECTO</b> Arquitecto, Titulado</li> <li><b>6. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental, Titulado</li> <li><b>7. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b> Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b> Experiencia mínima de 48 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud pública, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>2. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitarias y/o Sanitario y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>3. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</li> <li><b>4. INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</b> Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Electromecánico y/o Mecánico y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Mecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras</li> </ol>

<p>de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>5. ARQUITECTO</b> Experiencia mínima de 24 meses como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseños Arquitectónicos y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Jefe de Supervisión en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa pública, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>6. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b> Experiencia mínima de 12 meses como Especialista o Ingeniero o la combinación de los términos, en/de: Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>7. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</b> Experiencia mínima de 24 meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental, y/o Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
--

<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLINICAS (INFRAESTRUCTURA DE SALUD PUBLICA DE GRAN ENVERGADURA); QUE CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y PARTIDAS ESPECIFICAS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</li><li>✓ ESTRUCTURAS</li><li>✓ ARQUITECTURA</li><li>✓ SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA Y PUERTAS METALICAS</li><li>✓ SEÑALIZACION DE EVACUACION Y EMERGENCIA</li><li>✓ INSTALACIONES ELECTRICAS</li><li>✓ INSTALACIONES SANITARIAS</li><li>✓ SISTEMAS DE AGUA FRIA Y CALIENTE</li><li>✓ INSTALACIONES MECANICAS</li><li>✓ SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA</li><li>✓ SISTEMA DE GASES MEDICINALES</li><li>✓ MITIGACION AMBIENTAL</li><li>✓ EQUIPAMIENTO MEDICO ESTRATEGICO Y/O NO ESTRATEGICO</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100<sup>22</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>24</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>28</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>33</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
5	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
	Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.		
8	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
9	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
11	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra



### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no*

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.*

<sup>35</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>36</sup>  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV <sup>40</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

---

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GERESA/LL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*